

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde  
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

*Continúa la relacion de fincas que  
se administran por la Comision de  
Amortizacion de la Orotava.*

- 224 Tres sitios en la Guancha.  
225 Unas tierras en el lugar de Arona.  
Una id. en el Pago del Lomo jurisdiccion de Arico.  
Fincas urbanas.  
227 Una casa calle de la Estopa de la Orotava.  
228 Una id. calle Tira la manga de id.  
229 Otra en el lugar de Vilaflor.  
Claras de la Orotava.  
Fincas Rústicass.  
230 Unas tierras en la Cordillera.  
231 Una viña con su casa en la cuesta jurisdiccion de la Orotava.  
232 Una viña en la ladera con cuatro cercados de tierra y una huerta.  
233 Otra viña y huerta en la florida ó rincon de arriba de dicha Villa con tres y media fanegadas.  
234 Una viña y tierras en el Malpeis de Icod.  
235 Un cercado en la Florida de dicha Villa donde llaman el mo-

ral con una fanegada nueve almudes. (Se continuará)

## COMUNICADO.

“Hallabase el hombre (decia un célebre Español) en el estado natural cercado de peligros: quien insultaba su vida, quien sus bienes, y se hacia precisa su defensa. El conocimiento de tan repetidos males los obligó á consultar los medios de su segura tranquilidad. Entre todos ellos prefirieron el de unirse y auxiliarse en sociedad, formando Ciudades y poblaciones. *Societas eo tendit, ut suum salvum sit communi ope, ac conspiratione.*”

Reflecionemos sobre estos principios. Si al reunirse en sociedad los individuos, se despojaron con igualdad de parte de los mas caros derechos con que los adornó el Autor de la naturaleza, para asegurar la otra parte que no demitieron, todos son iguales ante la ley, aunque diferentes las clases y condiciones.

Esta igualdad, empero, no puede obtenerse sino se hallan todos bajo la égida santa de la misma ley, y para que asi sea, es indispensable que la mano del magistrado, órgano de la

proteccion y seguridad legal, esté pronta á ocurrir á los males á que estan mas espuestas la poblaciones débiles, ya por la cortedad de su estension, y ya por su desamparo en los desiertos á la gran distancia de las Ciudades populosas donde la seguridad está mas al abrigo del poder de los asociados y de las leyes. Si así no fuera, la igualdad legal hubiera de ser puro imaginaria, por que al paso que las Ciudades estuvieran seguras, los pequeños y lejanos pueblos sufrirán las agresiones de los forjidos y de los malvados. Al paso que los fuertes estuvieran á mansalva, los débiles padecieran la violencia y la opresion; los pueblos serán desiguales, ventajosa la condicion de los unos, y penosa y triste la de los otros.

Por esto quiere la ley que cualquier delito que consigo lleve, á la par que la injuria del individuo, una invasion de la pública seguridad, los Sres. Jueces no se detengan en interponer su oficio para averiguar, conocer, juzgar y punir. Un libelo que infama á una sola persona, un pasquin que mancilla el honor de determinado sugeto, lleva en si el agravio del individuo, y al mismo tiempo amenaza la seguridad social: el magistrado acude con su noble oficio, y aunque el injuriado no acuse, y aun cuando dimita ó perdone si la ley no indulta, castiga al delincuente: podrá mitigarse la severidad y el rigor y por esto la ley de cuyo cumplimiento se muestra vigilante nuestro Tribunal de la audiencia, prescribe y manda que al agraviado se le de vista del sumario ya completo. Diferentes procesos criminales han sido ya devueltos al inferior para que se llene este requisito. Consultemos la ley en

que el Tribunal se funda. Es muy terminante.

Ley 7.<sup>a</sup> título 34, libro 12 de la Novísima Recopilacion.

*“Obligacion de los Jueces ordinarios á hacer pesquisa de los delitos cometidos en sus respectivos términos”*

*“Tanta es la osadía, atrevimiento y temeridad de los que mal quieren vivir, que fué necesario dar leyes contra los delincuentes, para que sean castigados, y á egemplo de estos otros se refrenen de mal hacer lo cual conviene. Y por que los nuestros pueblos vivan en paz, sosiego y tranquilidad; por ende mandamos, que si algun robo, ó otro cualquiera maleficio se hiciere (aquí la atencion) ó otro cualquier maleficio se hiciere, que el Alcalde ó Juez, en cuyo término el dicho maleficio ó robo fuere hecho,, haga pesquisa é inquisicion sobre ello y (atendase) oyá á la parte, y le de copia y traslado de la pesquisa, y sumariamente proceda, porque los delitos no queden sin pena.....”*

¿Quien no infiere de la letra de esta ley, presente á los ojos del Tribunal, que si un inhumano, con mas predisposiciones para los delitos que el famélico ladrón, destruye ó tala la arboleda frutal del campo ajeno al auxilio de la noche y de la soledad, por que al mismo tiempo que hace un *maleficio* ó daña al individuo, ataca y consterna la seguridad pública esto es, la de todos y cada uno de los propietarios del lugar ó aldea, debe proceder de oficio el magistrado, oyendo en tiempo oportuno al mismo individuo que padeció el daño, daño que castiga hasta con el patíbulo, segun otro ya indicó, la ley del sabio rey D. Alonso en el Código inmortal de las Partidas?

¿Quien no infiere de los princi-

pios sentados que si el delito ó mal-eficio se cometió en los infelices y desgraciados pueblos, pequeños y remotos de la vanda de Tenerife, á espaldas del Teide, para los que los árboles frutales producen como las vides, ha de estar pronto el magistrado con las atribuciones de su destino, en justa solicitud de la igualdad legal, á que tienen derecho unas poblaciones, cuyos crímenes atroces y horrendos las mas veces, por no decir siempre, quedaron impunes?

Quedaron impunes, si, quedaron impunes, clamando contra la impunidad desde el sepulcro los restos de las víctimas..... Oh dolor.... claman desde la noche del sepulcro las no vengadas cenizas de un sacerdote y un pastor de las almas, cuya existencia sació la alevosía de un puñal que se ocultó tras la contumacia del que perdió los instantes primeros contra las órdenes reiteradas y desobedecidas del Tribunal de la Audiencia..... Y ¡no podremos decir que aquella época ya pasó ¡no podremos decir que es otra la suerte de los Canarios! Pende de la mano del Tribunal. Esperemos.

OTRO.

### EL VOLUNTARIO

Antes que el despotismo,  
Cargado de cadenas,  
Llegue á sentar su planta  
De Nivaria en las plácidas riberas,  
Los mares turbulentos  
Que bañan nuestras peñas,  
Veráanse en sangre tintos  
Al mundo pregonar nuestra defensa.  
Si pechos obcecados,  
Que á un pueblo envilecieran,  
Ensalsan al tirano,  
Cubriéndose de oprobio y de ver-  
Los libres, los leales, (guenza;  
Los hijos de la Iberia  
No sufren, no, tiranos:

¡La sangre de Pelayo arde en sus ve-  
Ved la heróica Bilbao, (nas!...  
Esa ciudad excelsa,  
Cual se ostentó invencible  
Contra las artes todas de la guerra.  
¿Y que fuertes? ¿que muros  
Formaron su defensa?...  
Los pechos generosos  
Donde el honor y la virtud se al-  
El honor y el valor, (bergan.  
Esas sus armas fieras,  
Armas que siempre triunfan  
De la maldad y la ambicion proterva.  
No hay láuros, no hay coronas  
Para una accion tan bella:  
Cual homeuage puro  
De admiracion, de gratitud en prueba  
Recibid ¡O valientes!  
Las lágrimas sinceras  
Que al oir vuestros hechos  
Vierten mis ojos, mis mejillas quemán.  
¡Y que!... ¿los que en Canarias,  
Vimos la luz primera,  
No contaremos triunfos  
Que en algo igualeu su inmortal proe-  
Vosotros ¡O guerreros! za?...  
Que en la naval contienda  
Domasteis valerosos  
Del adalid britano la soberbia;  
Decid cual fué el castigo  
El desdoro y la mengua  
Del hombre de los mares  
Que en Trafalgar y en Abukir ven-  
Callais?... ¿Ó es que los años (ciera.  
Que en vuestros hombros pesan  
Ahora por desgracia  
De vuestras almas el vigor enervan?...  
¡Ah no! pensad al menos  
En vuestra edad primera  
¡Ó padres! y en nosotros  
Ved juventud ansiando gloria eterna...  
Si leyes bienhechoras  
Las armas ora os vedan,  
No importa; ya nosotros  
Sabremos empuñarlas muy de veras.  
Oigo una voz confusa  
Que mi alma toda hiela,  
Decir que en las Canarias

Vanas siempre serán las armas nues-  
Oigo decir que el fuego (tras.  
Que cunde en nuestras venas  
Al calor ha de extinguirse  
Sino nos mueve un déspota la guerra....

¡Mas que acento

Belicoso

Llegó súbdito

¿A sonar?...  
Suenan trompas

Y carines,

Es estrépito

Marcial....

¡Al arma Nacionales!

¡Al campo á la victoria!

Corramos á la gloria

Corramos con valor:

Ya escucho allá á lo lejos

Las trompas y timbales

¡Al arma liberales!

Al campo del honor!....

Cesó empero la música hermosa  
Que en mi pecho entusiasmo encendie-  
Voló ya la ilusion pasagera (ra,  
Que á las armas me quiso llevar.

¡Ó poder de armonía celeste!

Dulce encanto que el alma enagenas,  
Tu suavizas del hombre las penas;  
Invencible le puedes tornar.

Bello, Grande, glorioso, divino  
Fué tu triunfo en la lira de Orfeo,  
Y pulsando la suya Tirtéo,  
Vió un ejército al campo correr.

¡Y nosotros en calma!... ¡Dios mio!...  
Y escuchando el acento guerrero!...

¡Ó tiranos! venid! ya os espero.  
Vuestra sangre sabremos verter.

M.

*Venta de bienes Nacionales.*

Por disposicion del Sr. Inten-  
dente de esta Provincia y á solici-  
tud de partes; ha mandado en 13  
del corriente se nombren los peritos  
que hayan de valorizar una huerta

(Núm. 122.) sita en esta Villa calle  
de S. Martin con 111 pies de fren-  
te y 49 de fondo que era de las  
Monjas claras de la Laguna.

Id. Una casa calle de S. Francis-  
co de la Ciudad de Canaria que ha-  
ce esquina á la de Travieso (Nú. 608)  
que fué del Convento Dominicó de  
dicha Ciudad.

Lo que se avisa al público para  
su conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife 14 de Fe-  
brero de 1837. = Francisco Diaz Leal.

## TEATRO

La compañía cómica con el  
correspondiente permiso de la  
Autoridad, trata de dar algunas  
funciones esta Cuaresma, habien-  
do destinado para esto los Jue-  
ves de cada semana; empezando  
el próximo dia 16 del corriente,  
con aquella acreditada comedia  
de D. Manuel Breton de los Her-  
reros en 3 actos titulada-

Á LA VEJEZ VIRUELAS.

En los intermedios se toca-  
rán varias piezas de música por  
la banda militar de la brigada  
Nacional de Artillería, concluyen-  
do con uno de los mas escogi-  
dos saynetes.

EMBARCACIONES.

13. Del Puerto, bergantin S. Juan  
de Arucas, patron Agustin Casares,  
con 35 pipas vino.

Id. id. Cayetana, patron Fran-  
cisco Arocha, con 36 pipas vino y  
4 aguardiente.

Para Canaria bergantin español,  
Magdalena.

Para Lanzarote, bergantin Na-  
poleon, patron Manuel Camejo, en  
lastre.